



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-4240220-GDEBA-SDCADDGCYE Calendario de Actividades Docentes 2023

VISTO el expediente EX-2023-4240220-GDEBA-SDCADDGCYE en el que tramita la aprobación del Calendario de Actividades Docentes 2023 con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Calendario de Actividades Docentes, en cuanto acto resolutivo, de la DGCyE, se constituye en una herramienta de la política organizacional del sistema educativo en su conjunto, configurándose como registro y síntesis de las propuestas de acción sobre la organización de los tiempos, espacios, responsables y destinatarios de la implementación de los procesos de formación pedagógica, curricular, de los estados administrativos, estatutarios y de implementación de programas de fortalecimiento de la política educativa jurisdiccional.

Que, favorece la articulación y progresión de las propuestas en y desde el Nivel Central con los territorios, las instituciones y sus protagonistas (inspectores, directivos, docentes, estudiantes); y constituye un insumo de relevancia para la Subsecretaría de Educación para el trabajo conjunto con las entidades gremiales en la Mesa de Cogestión.

Que, la propuesta del Calendario de Actividades Docentes 2023, visibiliza las definiciones sobre los procesos de intensificación de la enseñanza, evaluación, acreditación y promoción de los aprendizajes y los acompañamientos de las trayectorias en y entre niveles, las instancias estatutarias y administrativas.

Que, sobre los acuerdos de la Mesa de Cogestión de acciones estatutarias 2022-2023, se garantizan los derechos de las y los docentes de la jurisdicción en el marco de la Ley 10.579.

Que, a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar el Calendario de Actividades Docentes en el período comprendido entre los meses de Enero-Diciembre del año 2023;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el

dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el **Calendario de Actividades Docentes**, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, el que regirá desde el mes de enero a diciembre del año 2023, cuyo texto obra como Anexos IF-2023-4831584-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4831676-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4831807-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832424-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832579-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832634-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832682-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832721-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832842-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832900-GDEBA-SSEDGCYE y IF-2023-4832963-GDEBA-SSEDGCYE, que forman parte de este acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y Administración y Recursos Humanos y a las direcciones que de ellas dependan, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial, a la Dirección de Tribunal de Disciplina, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Cooperación Escolar, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales de gestión estatal y privada. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.